**No. GS-2026-** 028542 **/ DIPOL**

Bogotá D.C., 08 de julio de 2026

Señor brigadier general
RICARDO SÁNCHEZ SILVESTRE
Director de Inteligencia Policial
Avenida Boyacá 142ª - 55
Bogotá

**ASUNTO:** informe de supervisión del contrato No **04-7-10023-2026**

**TIPO DE INFORME**

**PERIÓDICO__X_ O FINAL ___**

**Periodo del informe de supervisión**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Desde** | **07/06/2026** | **Hasta** | **06/07/2026** |

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

**INFORMACIÓN GENERAL:**

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-018749-DIPOL del 07/05/2026, el señor mayor PEDRO DAVID MONDRAGON PIÑEROS, obrando en calidad de jefe Grupo de Contratos, notifica al señor subteniente FABIO HERNÁN GETIAL PINCHAO, como supervisor del contrato en mención.
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 01

Informe de supervisión del mes junio del periodo comprendido entre el 07/05/2026 y el 06/06/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-023666-DIPOL del 06/06/2026.

**Información del contrato u orden de compra**

| | |
|---|---|
| **Contrato No. / Orden de compra No.** | 04-7-10023-2026 |
| **Objeto del Contrato / instrumento de** | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE SILVICULTURA PARA LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL |

| | |
|---|---|
| **agregación de la orden de compra** | |
| **Contratista** | ECOPRADOS AMBIENTALES S.A.S |
| **Representante legal** | LUIS FRANCISCO MORENO SANDOVAL C.C 423.972 de Topaipi (Cundinamarca) |
| **Valor inicial del contrato u orden de compra** | $ 23.550.000,00 |
| **Valor adiciones del contrato u orden de compra** | No aplica |
| **Valor total del contrato u orden de compra** | $ 23.550.000,00 |
| **Plazo de ejecución inicial** | 30 de septiembre de 2026 |
| **Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra** | 07 de mayo de 2026 |
| **Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)** | 30 de septiembre de 2026 |
| **Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)** | No aplica |
| **Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)** | No aplica |
| **Adiciones** | No aplica |
| **Modificatorios** | No aplica |
| **Prorrogas** | No aplica |
| **Otros** | No aplica |

## 1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

### 1.1 Acciones adelantadas:

Durante el mes de **junio** el contratista realizó:

- Suministro de Tierra Negra compuesta por materia orgánica, la cual posee una textura uniforme y es ideal para rellenar áreas de pasto o mezclar con otros sustratos en macetas, en un área aproximadamente de (725 m²) destinada al cubrimiento de terreno con la planta vegetal Hiedra Miami (planta tipo enredadera).

- Siembra total de **3.200** plantas de "*hiedra miami*" en el lugar establecido para tal actividad.

- Preparación de área (725 m²) destinada al cubrimiento de terreno con la planta vegetal Hiedra Miami (planta tipo enredadera), por medio de la aplicación total del sustrato y abono orgánico en la zona identificada, lo cual garantizara un crecimiento propicio y saludable de la hiedra a plantar.

- Se establece la ubicación (lugar, donde se va a realizar las plantaciones) al interior del complejo DIPOL de los (08) individuos arbóreos nativos como medida de compensación, acogiendo los requerimientos técnicos del Manual de Silvicultura Urbana para Bogotá, D.C.

En cumplimiento de las actividades de supervisión, durante el periodo reportado en el presente informe se adelantaron las siguientes actividades de control sobre las garantias del contrato:

**Revisión vigencia:** Se verificó que la Garantía Única No. 33-44-101275962, emitida por la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., mantiene su vigencia y suficiencia económica, cubriendo el 100% de los riesgos contractuales vigentes hasta el 30/01/2030.

**Novedades presentadas:** Durante este mes no se presentaron modificaciones contractuales que alteraran el plazo o valor, por lo cual la póliza se mantiene sin cambios.

**Cumplimiento del contrato:** A la fecha del presente informe, el amparo de cumplimiento cubre la totalidad del plazo de ejecución contractual y los meses adicionales requeridos por la entidad. No se han presentado siniestros ni retrasos que afecten la vigencia de la garantia.

**Verificación de pagos:** Se verificó que el contratista se encuentra al dia con el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales, con el fin de evitar la terminación automática del contrato.

**Calidad servicios:** Se certifica que los servicios prestados durante el periodo reportado, cumplen a satisfacción con las fichas técnicas y estándares establecidos, sin presentar novedades a la fecha.

## 2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

### CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

| CLÁUSULAS AMBIENTALES | | |
|---|---|---|
| **CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** | **CUMPLIÓ** | **OBSERVACIONES** |
| Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos. concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista. | N/A | Las actividades contempladas como condiciones técnicas, no requieren permiso de terceros, sin embargo, se viene realizando un seguimiento pormenorizado a la ejecución de las mismas. |
| Cumplir con la normatividad ambiental vigente para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a la actividad y aplicación de buenas prácticas ambientales. | SI | Se evidencia cumplimiento de la normativa ambiental y la aplicación de buenas prácticas ambientales en la ejecución del contrato. |
| El contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable no se permite el embalaje en componentes de ICOPOR. | N/A | Los elementos utilizados en la actividad de silvicultura, no comprometen un deterioro para el medio ambiente y tampoco existe un embalaje de elementos en icopor. |
| Desarrollar y cumplir, durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, con las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, así como el manejo integral de residuos (no peligrosos y peligrosos), establecidas por la Dirección y el marco del mantenimiento del Sistema de Gestión Ambiental en las Instalaciones del Contratante; que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales. | SI | Dentro de las actividades ejecutadas, se observa el cumplimiento de los criterios de buenas prácticas ambientales ahorro de (agua y energía), cumpliendo así, con el objeto contractual del presente contrato. |
| El contratista garantizará la recolección, transporte y disposición final de todos los residuos producidos mediante la intervención de los individuos arbóreos, manejando el | SI | Se realiza un acompañamiento a la realización de las actividades propias del contrato y en caso de llegarse a |

| | | |
|---|---|---|
| concepto de entrega de área limpia, para lo cual entregará los respectivos certificados de disposición final al supervisor del contrato. | | presentar la recolección de residuos, se solicitarán los certificados de disposición final. |
| El contratista deberá cumplir con lo reglamentado en los Decretos 1843 – 1443 y Resolución 693 – 2007, en lo que corresponde sobre el uso y manejo de plaguicidas. | N/A | Para la presente y dentro de las condiciones técnicas, no se tiene previsto el uso de plaguicidas, se realiza seguimiento de acuerdo a la normatividad legal vigente. |
| El contratista deberá cumplir con el Decreto 531 DE 2010 "Por el cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las Entidades Distritales en relación con el tema y se dictan otras disposiciones. | SI | Se garantiza el cumplimiento del Decreto 531 de 2010 en lo referente a silvicultura urbana, emanado por la CAR Cundinamarca, atendiendo las disposiciones y responsabilidades establecidas. |
| El contratista asegurará que, para el transporte, tratamiento y/o disposición final de los residuos generados en las actividades de mantenimiento silvicultural de las especies arbóreas tengan los respectivos permisos y/o licencias ambientales vigentes emitidas por autoridad ambiental competente. Para lo cual entregará al supervisor copia de dichos documentos. | SI | Se realiza un acompañamiento a la realización de las actividades propias del contrato y en caso de llegarse a presentar la recolección de residuos, se solicitarán los certificados de disposición final correspondientes. |
| El contratista deberá cumplir con la resolución 03158 del 2021 por medio de la cual establecen la compensación por aprovechamiento del arbolado urbano y jardinería en la jurisdicción de la secretaria distrital de ambiente. | SI | Se viene cumpliendo con lo dispuesto en la Resolución 0351 de 2021, garantizando la compensación por el aprovechamiento del arbolado urbano y jardinería en la jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente |
| El contratista deberá cumplir con el Decreto 383 de 12 julio del 2018 "por medio del cual se modifica y adiciona el decreto distrital 531 del 2010, y se toman otras determinaciones". | SI | Se viene dando cumplimiento al Decreto 383 de 2018, en concordancia con lo establecido en el Decreto Distrital 531 de 2010 y demás disposiciones aplicables. |
| El contratista deberá realizar las actividades establecidas en el contrato de acuerdo a lo señalado en el manual de Silvicultura urbana. | SI | Cumplimiento de seguimiento frente a las disposiciones establecidas en el manual de Silvicultura Urbana vigente. |
| El Contratista se compromete a cumplir el "Titulo 2. Biodiversidad" del Decreto 1076 del 26/05/2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible" y demás normatividad y reglamentaciones que apliquen del orden nacional y lo establecido Secretaría Distrital de Ambiente, en lo referente al aprovechamiento forestal y manejo silvicultural con alcance al presente objeto contractual para lo cual debe entregar certificación firmada por el representante legal. | SI | Se cumple con la normativa Nacional y Distrital referente al aprovechamiento forestal y manejo silvicultural, entregando la certificación correspondiente firmada por el representante legal |
| El contratista se responsabiliza del manejo, transporte y disposición final adecuada y segura, según lo establecido en el Decreto 1076 del 26/05/2015 – CAPITULO 6 "RESIDUOS PELIGROSOS" y el Decreto 1079 del 26/05/2015 – CAPITULO 7 – SECCIÓN 8 – "Sección 8 – Transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera", asumiendo los costos que se deriven para la ejecución y cumplimiento de estas actividades. | N/A | Para la presente y dentro de las condiciones técnicas, no se tiene previsto el uso de residuos peligrosos. Llegado el caso, se realizará seguimiento de acuerdo a la normatividad legal vigente. Decreto 1076 del 26/05/2015 – CAPITULO 6 "RESIDUOS PELIGROSOS" y el Decreto 1079 del 26/05/2015 – CAPITULO 7 – SECCIÓN 8 |
| El contratista deberá estar en la disponibilidad y capacidad logística de atender los requerimientos de las Autoridad Ambiental o condiciones que representen emergencia a causa de los individuos arbóreos existentes en la instalación para la prestación del servicio del actual proceso contractual. | SI | Mediante acta de iniciación, se aseguró la disponibilidad y capacidad logística para atender oportunamente los requerimientos de la Autoridad Ambiental y las emergencias |

| | | |
|---|---|---|
| | | relacionadas con individuos arbóreos en la instalación del complejo DIPOL |
| **CLÁUSULAS SGSST** | | |
| El contratista deberá entregar al supervisor del contrato el documento firmado por el representante legal el cual indique el número de trabajadores permanentes y el nivel de riesgo de su principal actividad económica, lo anterior como consideración a la Resolución 0312 del 13/02/2019 del Ministerio de Trabajo "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST en cumplimiento al art. 1 la presente Resolución tiene por objeto establecer los Estándares Mínimos del SG-SST para las personas naturales y jurídicas señaladas en el art. 2 aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes del personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al sistema de seguridad social integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares, quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales. | SI | El contratista entregó certificado de capacidad operativa que hacen parte de la empresa |
| El contratista deberá entregar al supervisor del contrato los documentos objetivamente, la afiliación a la Seguridad Social Integral del personal que ejecutará el que evidencien objeto contractual, (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.), obligándose a mantener dicha afiliación, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución, de la actividad contratada. | SI | El contratista entregó la planilla de afiliación a la Seguridad Social Integral del personal N°901621427-4 que ejecutará el objeto contractual |
| El Contratista deberá entregar al supervisor del contrato la matriz de identificación de peligros, valoración, evaluación y control de riesgos ocupacionales de los procesos concernientes a la actividad económica realizada dentro del punto de servicio, determinando de acuerdo con la jerarquía de los controles de prevención de accidentes y enfermedades laborales, establecidos en el Decreto único del Sector Trabajo 1072 del 2015 del Ministerio de Trabajo en el Artículo 2.2.4.6.24 Medidas de prevención y control, la cual deberá ser firmada por un profesional con licencia vigente en Seguridad y salud en el trabajo (se presentara en el momento de dar inicio al contrato. | SI | El contratista entregó la matriz de identificación de peligros, valoración, evaluación y control de riesgos ocupacionales. |
| El contratista deberá anexar la matriz de Elementos de Protección Personal de acuerdo con la actividad a desarrollar teniendo en cuenta la exposición de peligros y riesgos priorizados entre ellos teniendo en cuenta el peligro biológico. | SI | El contratista entregó la matriz de Elementos de Protección Personal |
| El contratista deberá garantizar que el personal que desarrolla las tareas durante la ejecución del contrato cuente con los debidos Elementos de Protección Personal EPP, acorde a los peligros y riesgos relacionados la actividad contratada. | SI | El contratista y los operarios cuentan con los elementos de protección personal EPP |
| El contratista deberá garantizar durante la ejecución del contrato, que las sustancias químicas que se utilicen dentro de las instalaciones policiales, posean el rotulo de | N/A | A la fecha no se han empleado sustancias químicas por parte del contratista |

| | | |
|---|---|---|
| identificación y las hojas de seguridad, en cumplimiento a la Resolución 773 del 07/04/2021 "Sistema Globalmente Armonizado", teniendo en cuenta los siguientes ítems:<br>• Identidad del producto<br>• Información sobre componentes<br>• Identificación de peligros<br>• Primeros auxilios<br>• Inflamabilidad y explosión<br>• Medidas en caso de derrames o escapes<br>• Manipulación y almacenamiento<br>• Control de exposición / protección personal<br>• Propiedades físicas y químicas<br>• Estabilidad y reactividad<br>• Información toxicológica<br>• Información ecológica<br>• Consideraciones relativas a la eliminación<br>• Información relativa al transporte<br>Información reglamentaria | | |
| El contratista deberá garantizar que el personal que realice trabajos en alturas durante la ejecución del contrato, cuente con debida certificación de capacitación en atención a la Resolución 4272 del 27I12/2021 del Ministerio del Trabajo "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas", en su art. 9"Todos los trabajadores que laboren en las condiciones de riesgo de trabajo en alturas deben tener su respectivo certificado de capacitación y entrenamiento para trabajo en alturas o certificación de la competencia labora o cualquiera que la modifique, reemplace o sustituya, según aplique. (Se presentará en el momento de dar inicio al contrato). | N/A | El contratista no ha realizado actividades en alturas |
| El contratista garantizará que durante la ejecución del contrato se mantenga la seguridad del área de trabajo, con la debida señalización con carteles o barreras, para impedir el acceso a personas ajenas, en cumplimiento a la Resolución 4272 27/12/2021 del Ministerio del Trabajo "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas", en su art.13, literal a delimitación del área y literal C señalización del área. | SI | El contratista utiliza la señalización respectiva sobre las zonas que se van a intervenir. |
| El contratista garantizará que el personal que desarrolle la tarea se encuentra con la debida identificación de la empresa. | SI | El contratista y su personal se encuentran con la debida identificación (uso de uniforme y carnet de identificación) de la empresa. |
| En caso de presentarse un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de la Dirección de Inteligencia, le corresponde al contratista realizar el respectivo reporte e investigación dentro del tiempo reglamentario, presentara una copia de la documentación al supervisor del contrato, con el fin de que este haga llegar la copia al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Inteligencia Policial, según lo establecido en la Resolución 1401 del 14/05/2007 del Ministerio de Trabajo y Protección Social" Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo" o cualquiera que la modifique, reemplace o sustituya. | N/A | A la fecha no se han presentado accidentes de trabajo dentro de las instalaciones |

| | | |
|---|---|---|
| El contratista correrá con los gastos médicos, de hospitalización y procedimientos médicos a que haya a lugar, en caso de que uno de sus funcionarios sufra un accidente laboral durante la ejecución del presente contrato. | N/A | A la fecha no se han presentado accidentes laborales |
| En caso de que se desarrolle en la Dirección de Inteligencia Policial una auditoría del SG-SST durante la ejecución del contrato, el contratista deberá suministrar al supervisor el contrato la documentación requerida del objeto contractual. | N/A | Durante la ejecución del contrato, no se han presentado auditorías del SG-SST; sin embargo, el contratista se compromete a entregar la documentación requerida en caso de ser necesario. |
| **ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD** | | |
| El contratista acatará los controles establecidos para la seguridad de la información en la Dirección de Inteligencia Policial, así; como la firma del compromiso de reserva y la aplicación de los estudios de credibilidad y confiabilidad. Para ello el personal que realice la instalación o mantenimiento de los individuos arbóreos, deberá cumplir con un estudio de confiabilidad realizado por la Dirección de Inteligencia Policial, durante la vigencia del contrato. En el evento de no aprobar dicho estudio algunas de las personas vinculadas a este proyecto, el contratista deberá realizar el cambio de estas personas por otras que también deberán cumplir con el estudio de confiabilidad requerido. | SI | Entrega de firma de compromiso de reserva, y solicitud de estudio de credibilidad y confianza a Contratista, auxiliar ejecutiva e ingeniera forestal. |

## CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

| CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS | CUMPLIÓ | OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| El contratista realizará cronograma de las actividades mensuales, el cual será entregado al supervisor para la aprobación, 10 días después que inicie la ejecución del contrato. | SI | El supervisor y el contratista generaron cronograma de actividades soportada mediante Acta No. 719 del 11/05/2026 |
| El contratista realizará el conteo e identificación de los individuos arbóreos de acuerdo a la última actualización detallada del inventario forestal que cuenta la Dirección de Inteligencia Policial, asimismo actualizará el diagnóstico, evaluando el estado de la copa y estado mecánico de los individuos arbóreos", teniendo en cuenta a su vez el estado físico y fitosanitario de los mismos, soportado mediante informe, con plazo hasta 60 días después de la notificación del inicio del contrato. | N/A | La actividad se encuentra programada a desarrollarse durante el mes de **agosto**, plazo de ejecución vigente, de acuerdo a lo establecido por esta supervisión, por lo cual no resulta exigible en el periodo presentado. |
| El contratista realizara la **fertilización y el plateo a (14) árboles** que compromete el uso de agroquímicos fertilizantes de origen biológico, Para los árboles de porte bajo, medio y alto asegurando un entorno libre de malezas para la correcta asimilación del fertilizante.<br><br>**Ítem** \| **Descripción** \| **Cantidad**<br>1 \| Mantenimiento de árboles de 1 a 3 metros de altura - Plateo y Fertilización. \| **(14)**<br><br>Incluye para los mantenimientos de aquellos arboles de compensación forestal. | N/A | La actividad se encuentra programada para desarrollarse durante los meses de **julio y agosto**, plazo de ejecución vigente, de acuerdo a lo establecido por esta supervisión, por lo cual no resulta exigible en el periodo presentado. |
| El contratista realizará el **suministro y siembra de la planta vegetal "Hiedra Miami" (planta tipo enredadera), para el cubrimiento de 725 m2 de terreno**, ubicado en la parte posterior de las instalaciones de la Dirección de Inteligencia, debiendo tener en cuenta los siguientes aspectos: | SI | El contratista cumple con actividad de siembra de la "hiedra miami" con un **100%** de ejecución, mediante la preparación del suelo y la respectiva siembra. |

| | | |
|---|---|---|
| • Preparación del suelo o aplicación de sustrato para la respectiva siembra.<br>Una vez realizada la siembra de la Hiedra Miami, se deberá llevar a cabo una fertilización y el respectivo mantenimiento durante la vigencia del contrato. | |  |
| El contratista realizará la **siembra de (08) individuos arbóreos nativos** como medida de compensación (deberán ser suministrados por el contratista), previa coordinación con el supervisor del contrato y responsable del Sistema de Gestión Ambiental, acogiendo los requerimientos técnicos del Manual de Silvicultura Urbana para Bogotá, D.C, así mismo se deberá diligenciar la *ficha técnica de seguimiento de los individuos arbóreos plantados*, la cual es requerida por la secretaria de ambiente. El contratista debe desarrollar actividades tendientes al mantenimiento de los árboles plantados durante la ejecución del contrato, garantizando el desarrollo sano de los individuos arbóreos; en caso de muerte de algún árbol debe ser reemplazado por el contratista, sin ocasionar ningún costo adicional. | N/A | La actividad se encuentra programada para desarrollarse durante el mes de **julio**, plazo de ejecución vigente, de acuerdo a lo establecido por esta supervisión, por lo cual no resulta exigible en el periodo presentado. |
| El contratista realizara una actividad de **endoterapia a (05) individuos arbóreos**, como un método fitosanitario de inyección al tronco que introduce productos (insecticidas, fungicidas, nutrientes) directamente en el sistema vascular "xilema del árbol" generando un impacto curativo que permitirá que la savia distribuya el tratamiento por toda la copa, eliminando plagas y enfermedades. Para lo cual deberá entregar informe de actividades. | N/A | La actividad se encuentra programada para desarrollarse durante los meses de **julio** y **agosto**, plazo de ejecución vigente, de acuerdo a lo establecido por esta supervisión, por lo cual no resulta exigible en el periodo presentado. |
| El contratista deberá garantizar la disponibilidad y funcionamiento de la totalidad de herramientas, insumos y demás elementos para el cumplimiento del contrato. | SI | El contratista cumple con la disposición total para atender criterios establecidos en el presente contrato. |
| El contratista deberá entregar un informe al supervisor del contrato, cada vez que se requiera, frente a las actividades realizadas y avances ejecutados en el marco de la ejecución de presente contrato. | SI | El contratista, para la 1era semana **de julio** de 2026, entregó el segundo informe sobre las actividades adelantadas en marco de su ejecución. |
| El contratista deberá hacer entrega de los certificados de disposición final de los residuos vegetales generados durante la ejecución del contrato. | N/A | Al momento no se han generado residuos vegetales durante la ejecución del proyecto |
| **NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO**<br><br>El funcionario encargado de dirigir las actividades contempladas en el contrato, deberá ostentar el titulo universitario de Ingeniero Forestal, además de un posgrado relacionado a las ciencias del medio ambiente, para lo cual el oferente deberá adjuntar en su propuesta copia del acta de grado y los diplomas expedidos | SI | El contratista presentó a profesional, que ostenta título universitario de Ingeniero Forestal, expedido por entidad educativa avalada por el Ministerio de Educación |

| | | |
|---|---|---|
| respectivos emitidos por una entidad educativa avalada por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia.<br>**NOTA:** en caso de ser profesional extranjero deberá presentar certificado de homologación de su título profesional ante el Ministerio de Educación Nacional de Colombia. | | |
| **EXPERIENCIA DEL PERSONAL**<br>El oferente deberá acreditar su experiencia especifica anexando máximo tres (3) certificaciones del ingeniero forestal, expedidas por la entidad donde se adelantaron los servicios referentes a la profesión y cuya suma o tiempo individual sea igual o superior a tres (03) años, dicha certificaciones deberán ser de trabajos adelantados por un periodo entre los últimos 5 años (2020-2025) con empresas públicas o privadas. | SI | El contratista presentó las (03) certificación que lo acreditan frente a la capacidad operativa (insumos, herramientas, logística, transporte entre otros), certificaciones entregadas en la presentación de la oferta. |
| **EXPERIENCIA PROPONENTE**<br>Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en la prestación de servicios con el objeto igual y/o similar al del presente proceso, tal acreditación será avalada con la presentación de certificaciones que acrediten la realización en los tres (3) últimos años (2023 y/o 2024 y/o 2025) de contratos, cuya suma sea igual o superior al presupuesto oficial asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato), con concepto favorable de la prestación de los servicios. | SI | El contratista entregó comprobantes que acreditan su experiencia en las actividades encomendadas, bajo los términos, tiempos y condiciones plasmadas en el presente contrato. |
| **CAPACIDAD OPERATIVA**<br>Con el fin de garantizar la calidad de los mantenimientos, servicios a contratar y evitar el incumplimiento en la ejecución del futuro contrato, se requieren que los participantes en el proceso de selección cuenten con la planta de personal idóneo para realizar el mantenimiento requerido en el presente proceso, de igual forma deberá contar con las herramientas, repuestos, transporte y demás elementos que se requieran para el mantenimiento de silvicultura de la Dirección de Inteligencia Policial, por lo cual deberán adjuntar certificación de capacidad operativa suscrita por el representante legal o quien haga sus veces. | SI | El contratista presentó certificación que lo acredita frente a la capacidad operativa (Talento humano, insumos, herramientas, logística, transporte entre otros), certificaciones entregadas en la presentación de la oferta. |
| El contratista se responsabilizará por la protección y conservación de las actividades de mantenimiento hasta la entrega y recibido en forma definitiva por la supervisión del contrato; la reparación de daños ocasionados en el transcurso de la ejecución del contrato, si los hubiera, correrá por cuenta del contratista y se hará a satisfacción del supervisor del contrato. | N/A | A la fecha no se han presentado daños por parte del contratista y/o sus operarios. |

## 2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

A la fecha del presente informe de supervisión no se presentaron situaciones anormales, como retrasos en el cronograma establecido que impidieran la ejecución del contrato o incumplimientos de obligaciones durante el desarrollo del mismo.

## 3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (61) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (86) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

## 4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Dirección de Inteligencia Policial, realizará el pago de manera parcial (2 pagos), primer pago 50%, segundo pago 50%, dentro de los sesenta (60) días calendario, frente a los servicios prestados y relacionados por cada ítem en moneda legal colombiana, de conformidad con las actividades realizadas en los individuos arbóreos existentes y valor respectivamente a lo facturado, de acuerdo al cronograma de trabajo presentado y coordinado con el supervisor del contrato y una vez el contratista entregue los documentos requeridos por el Área Logística y Financiera de la Dirección de Inteligencia Policial, respetando el derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC) del Ministerio de Hacienda, así:

- Factura
- Certificación de pagos parafiscales, de seguridad social y copias de las planillas vigentes al momento del trámite suscrita por el representante legal o revisor Fiscal en el cual manifieste que se encuentra en paz y salvo con las obligaciones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2022 o aquellas que la modifiquen.
- Planillas de pago salud y pensión vigentes.
- Certificación cuenta bancaria
- Informe de Supervisión, incluyendo las condiciones técnicas de seguridad y salud en el trabajo / Ambiental.
- Recibo a satisfacción (expedida por el supervisor del contrato)

El recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL del bien o servicio suministrado (según corresponda) y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido y/o se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL.

**NOTA:** El contratista en caso de estar obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar en la ejecución la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados. Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, Resolución No. 000042 del 05/05/2020 expedida por la DIAN y demás normas que reglamenten la facturación electrónica.

La ruta donde puede realizar la consulta de pago la ubica en:
http://www.minhacienda.gov.co/MinHacienda/haciendapublica/siifnacion/SIIFNacion/consulta%20de%20pagos

**NOMBRE BENEFICIARIO:** ECOPRADOS AMBIENTALES S.A.S
**CUENTA No.** 086382850
**TIPO DE CUENTA:** CORRIENTE
ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DE BOGOTÁ
**SUCURSAL:** BULEVAR NIZA (Avenida Carrera 58 # 127-59)

**4.1. Ejecución Financiera y Pagos:**

| a. Balance general de pagos y entregas | | |
|---|---|---|
| | **Valor en pesos** | **% del valor del contrato u orden de compra** |
| Valor total del contrato u orden de compra | $23.550.000,00 | 100% |
| Valor total de las entregas | $11.775.000,00 | 50% |
| Valor total facturado | $11.775.000,00 | 50% |
| Valor facturado pendiente de pago | $11.775.000,00 | 50% |
| Valor pagado | 0 | 0% |
| Valor pendiente de entrega | $11.775.000,00 | 50% |

| b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **No. de acta o constancia de recibido** | **Valor recibido** | **Fecha de recibido** | **Valor facturado** | **No. factura** | **Valor pagado** | **Valor deducciones** | **No. orden de pago** |
| 01 del 03/07/2026 | $11.775.000 | Del: 07/05/2026 al: 03/07/2026 | $11.775.000 | FEEC50 | En trámite | En trámite | En trámite |

**4.1 Entrada de Bienes**

No aplica.

## 5 RECOMENDACIONES

No Aplica.

## 6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

| | | |
|---|---|---|
| El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales | **SI _x_** | Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros). |
| | **NO___** | En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas. |

Atentamente,

Firma_____

Subteniente FABIO HERNÁN GETIAL PINCHAO
Recolector de datos
Supervisor Contrato No. 04-7-10023-2026
Correo electrónico: fabio.getial2642@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3202963883